



al interesado para sus usos

D. Andres Ant. y
Mendez.

Levó un memorial suscrito por D. Andres
Antonio Mendez, en que manifiesta haber sido
requerido para el pago de la contribucion de D.
Carlota Naharro correspondiente al año cuarenta
y seis, siendo sin duda equibocacion, por que ni esta
tiene ningun alguno ni el, se encuentra con poses
bastante de otra sea. por que si bien es cierto que
su hermano D. Juan Lorenzo Naharro levó
encargo en el año ochocientos cuarenta y cinco
para percibir algunos intereses y productos de las
pocas tierras que tiene en esta jurisdic. or tambien
lo es que por gracia particular y repetida a
esta Corporacion, satisfizo lo correspondiente al
referido D. Juan por razon de su contrib. or para
sin que este le haya encargado de nuevo ni con
feridole su poderes para negociacion alguna;
asi que solicita que esta Corporacion de nra
orden para que en lo sucesivo no se entienda
con el Mendez los apremios por Contribuciones
de la ciudad Naharro; y la Ciudad acorda:
Quedar enterada y acceder a la solicitud
del referido Mendez, sin perjuicio de que
se haga saber a este manifiesto donde estan

